



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682.  
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 31 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **20 ENE. 2017**

**VISTO:**

El Informe N° 002-2017-MPH/32, de fecha 04 de enero de 2017, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial, sobre conformación de la Comisión de Revisión y aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público es la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública que dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública, para la cual la Unidad de Programación e Inversiones, hace las veces de OPI de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 157-2002-EF-15 dispone en el numeral 3.3 del Artículo 3° que, la facultad para declarar la viabilidad puede ser objeto de delegación y que dicha delegación incluye la facultad para aprobar los estudios de pre inversión y para determinar el nivel de estudio requeridos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2003-EF-15, modificada por la Resolución Ministerial N° 691-2003-EF/15 y la Resolución Ministerial N° 372-2011-EF/15, indica que las Oficinas de Programación e Inversiones del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, den cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada;

Que, mediante Informe N° 002-2017-MPH/32 de fecha, 04 de enero de 2017, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita la Conformación de la **Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET)**, para el año 2017;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el Año Fiscal 2017, la misma que estará conformada de la siguiente manera:**

- |  |                        |
|--|------------------------|
| <b>Gerente de Desarrollo Territorial</b>                     | <b>Presidente</b>      |
| <b>Sub Gerente de Obras</b>                                  | <b>Miembro Titular</b> |
| <b>Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos</b> | <b>Miembro Titular</b> |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO** todo acto que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

